

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

### **Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"**

Escuela Básica N° 1379 Dr. Virgilio Ramón Legal  
Distrito: General Eugenio A. Garay - Dpto. de Guairá

Resolución AGPE N° 232/2025

**Agosto 2025**  
**Asunción - Paraguay**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

**INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU**  
**Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"**  
**Escuela Básica N° 1379 Dr. Virgilio Ramón Legal**

**I. ANTECEDENTES**

La Resolución AGPE N° 232/2025 "Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Guairá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

**II. OBJETIVO**

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

**III. ALCANCE**

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Guairá en los distritos de Coronel Martínez, Félix Pérez Cardozo, Itapé, Iturbe, San Salvador, Borja, Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia, Mbocayaty y Yataity.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

**IV. MARCO LEGAL**

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado",

La Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE N° 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

*Misión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

## VI. DESARROLLO

### 1. Datos del Contrato

<b>ID de la Licitación</b>	457573
<b>Contratante</b>	Gobierno Departamental de Guairá
<b>Nombre de la Licitación</b>	Hambre Cero en Instituciones del Guairá - Años 2025 al 2027 - Ad Referendum
<b>Proveedor adjudicado</b>	LAKMI S.A.
<b>Contrato N°</b>	128/2025
<b>Lote Adjudicado</b>	4 – Eugenio A. Garay - Cocinando
<b>Monto máximo del lote Gs</b>	18.997.859.700.-
<b>Servicios Proveídos</b>	Desayuno/Almuerzo/Merienda/Cena
<b>Fecha de Suscripción</b>	21/02/2025
<b>Vigencia del Contrato</b>	31/07/2027

*Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.*

### 2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

<b>Institución Educativa</b>	Escuela Básica N° 1379 Dr. Virgilio Ramón Legal
<b>Distrito</b>	General Eugenio A. Garay
<b>Departamento</b>	Guairá
<b>Fecha de Verificación</b>	06/08/2025

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### 3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

#### 3.1 Algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC

##### 3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el **Pliego de Bases y Condiciones - PBC, Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido**, detallado a continuación:

##### a) Heladeras

Si bien cuentan con visicooler y frizzer los mismos resultan inadecuado para la correcta conservación y mantenimiento de las frutas y verduras, al respecto el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos "Heladeras y congeladores (freezer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario"**, tal como visualizamos en las siguientes imágenes:



##### b) Báscula

No cuenta con báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa. Al respecto, el apartado mencionado en su **inciso a. Equipamiento "...Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos"**.

*Misión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### c) Espátula de Madera

Visualizamos la utilización de espátulas de madera para la preparación de los alimentos, incumpliendo de esta manera lo establecido en el citado apartado inciso **b. Utensilios**, el cual menciona en el primer punto: "*Utensilios para la preparación de los alimentos (Ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera.*" Dicha situación exponemos en las siguientes imágenes:



### 3.1.3 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

En la verificación realizada constatamos el incumplimiento a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones – PBC**, apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando*. A continuación, se detalla la debilidad observada:

#### a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo

El área de lavamanos no cuenta con los insumos de aseo; al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1. segundo punto "*...área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...*" En la siguiente imagen exponemos lo observado:



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicio de Alimentación Escolar**

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancias de los **Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo I Disposiciones Generales y Capítulo II Procesos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos*; que detallamos a continuación:

#### **3.2.1 El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa**

El Menú cíclico no se encontraba expuesto en lugares visibles de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I* mencionado en el apartado *Visibilidad del Menú*, establece: "El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora".

#### **3.2.2 Falta de Contenedor tipo pallets para los insumos de desayuno y merienda**

Observamos durante la verificación, que los productos alimenticios para el desayuno y merienda (leche) fueron colocadas directamente sobre el piso; no así sobre pallets, tarimas o estantes, tal como lo establece el *Capítulo II Sección IV* mencionado en el apartado *Condiciones de almacenamiento para el servicio de Desayuno y Merienda Escolar*, el cual establece en el inc. b) "Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso". Dicha situación evidenciamos en la siguiente imagen:





*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

#### **4. Otras situaciones observadas**

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución educativa no cuenta con servicio de internet.

### **VII. CONCLUSIÓN**

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 1379 Dr. Virgilio Ramón Legal** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
  - Falta de provisión de equipamientos y utensilios
    - a) Heladeras.
    - b) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
    - c) Utilización de Espátula de Madera.
  - Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato
    - a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:
  - El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa.
  - Falta de Contenedor tipo pallets para los insumos de desayuno y merienda.



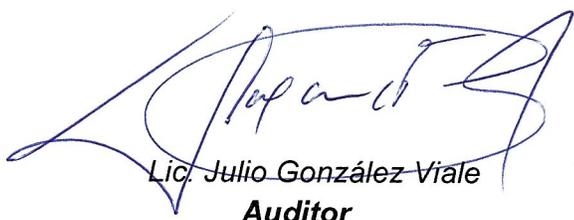
*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Guairá y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas."

Asunción, 29 de agosto de 2025

  
Lic. Julio González Viale  
**Auditor**

  
CP. Daisy C. Sosa de Medina  
**Directora**



  
Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra  
**Directora General de Control Interno**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*